

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--------------------------------|
| PROCESO | Ordinario laboral |
| DEMANDANTE | María Yulieth Soto Orozco |
| DEMANDADO | Flota Magdalena S.A. y otros |
| RADICADO | 05 697 31 12 001 2021-00164 00 |
| INSTANCIA | Primera |
| ASUNTO | Accede a lo solicitado |
| PROVIDENCIA | Auto sustanciación N° 190 |

Conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta que se deben agotar todos los medios posibles para ubicar al demandado antes de su emplazamiento, se autoriza a la parte actora para que realice la notificación personal al demandado Víctor Manuel Gutierrez, en la dirección electronica merycmesa@hotmail.com, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Ahora bien, en caso que el demandado VÍCTOR MANUEL GUTIERREZ no comparezca luego de ser notificado, necesariamente deberá emplazarse debido a que no existe certeza que el correo mencionado le pertenezca al demandado, máxime que el nombre que figura allí es el de una dama.

Respecto a la solicitud del desistimiento de la acumulación de procesos, la misma se resolverá una vez se íntegre el contradictorio.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE'.

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 070 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 11 de octubre del año 2022*

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario